



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2014

VIII Legislatura

Número 19

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 11 DE MARZO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 16 minutos.

I. Enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen.

El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto..... 351

El señor [Navarro Gavilán](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista..... 352

El señor [Sánchez-Castañol Conesa](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Popular e interviene en el turno en contra de las enmiendas de los grupos de la oposición 355

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor [Pujante Diekmann](#) 356

El señor [Navarro Gavilán](#) 357

El señor [Sánchez-Castañol Conesa](#)..... 357

Se someten a [votación](#) las enmiendas 357

Se someten a [votación](#) los artículos, la exposición de motivos, el título de la ley y las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales 356

Se levanta la sesión a las 12 horas y 15 minutos.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Buenos días, señorías.

Vamos a comenzar la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea con el siguiente punto en el orden del día: [debate y votación de las enmiendas al articulado formulas al Proyecto de ley de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del oportuno dictamen.](#)

Va a empezar la intervención el Grupo Mixto. Tiene cinco minutos, señor Pujante, para defender sus tres enmiendas, porque lleva tres enmiendas, ¿va a estar veinte minutos? Bueno, pues nada, el tiempo que necesite.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Bueno, muchas gracias, señora presidenta.

Defiendo finalmente tres enmiendas porque se ha inadmitido el resto de enmiendas sorprendentemente, y quiero decirlo aquí con claridad, estoy totalmente en desacuerdo con la decisión de la Mesa de inadmitir el resto de enmiendas que son de supresión, porque el propio Reglamento contempla que las enmiendas serán de adición, de modificación o de supresión, con el argumento de que se pretende o que se tiene la intención por parte de este parlamentario de reiterar una enmienda a la totalidad. Eso no puede ser así, toda vez que no se plantea enmienda de supresión de todos los artículos sino de parte de ellos, aunque sea de una gran parte. ¿Dónde está el límite para determinar la intencionalidad? Eso en primer lugar. Y en segundo lugar, ¿cómo se puede valorar jurídicamente la intención? Cada enmienda es singular, se pueden aceptar unas o rechazar otras, pero son singulares. Por tanto, se tiene que valorar cada una de ellas de manera individual. Si formalmente cumplen el requisito del Reglamento, es totalmente sorprendente que se rechacen y que no se admita a trámite el debate de esas enmiendas. Si en lugar de haber presentado todas esas enmiendas de supresión, hubiésemos presentado la mitad, ¿sí que se hubiesen admitido a trámite? Si hubiese sido un tercio, ¿se habrían admitido? Es decir, ¿cuál es el límite en el que se determina la pretensión y la intencionalidad, y cómo es posible que se juzgue la intención? Eso jurídicamente es totalmente inválido. Ya tiene mayoría absoluta el Grupo Parlamentario Popular en esta Cámara como para votar en contra de las enmiendas con los argumentos políticos que haya que establecer, para que encima de todo se produzca una restricción a priori democrática, del ejercicio democrático. A mí me resulta totalmente sorprendente y quiero manifestar aquí formalmente -y que conste en acta y en el Diario de Sesiones- mi protesta ante esa decisión que se ha adoptado, más allá de otra serie de consideraciones también formales y de interpretación del propio Reglamento de la Cámara.

Por eso vamos a debatir tres enmiendas, por eso vamos a debatir tan solo tres enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y no el resto de las enmiendas.

Una enmienda de supresión, esta sí que se ha entendido que no altera o que no tiene la intención, en fin, porque aquí ya se interpreta la intención de un grupo parlamentario. La intención será la que tenga que ser, pero eso no se debe de interpretar. Aquí se valora exclusivamente y objetivamente la enmienda y no la intención que pueda haber detrás de la enmienda, la intención será la que cada cual tenga que tener. Una enmienda de supresión, la enmienda 12.842, del apartado 10 de la disposición final segunda. ¿Por qué? Porque el apartado 3.c) del anexo IV de la Ley de Protección Ambiental Integrada establece la necesidad de someter de forma directa a evaluación ambiental todos los planes especiales que afecten al suelo no urbanizable protegido. Creemos que la nueva regulación de este extremo en el apartado 10 de la disposición final segunda del proyecto implica una pérdida de garantías en materia de protección ambiental. Por ese motivo planteamos la supresión de la disposición

final.

La otra enmienda, la 12.840, también de supresión del artículo 34.2. ¿Por qué? Porque consideramos que contribuye a mejorar la calidad de los servicios públicos, es una obligación de todos los órganos de la Administración que no debe en ningún caso recompensarse mediante premios, que es lo que establece el artículo 34.2, premiar a los órganos de la Administración por cumplir con su obligación.

Por otro lado, la 12.839, enmienda de adición, planteamos añadir un apartado 6 al artículo 32 con la siguiente previsión: en la evaluación de la calidad de los servicios públicos se garantizará la participación de los representantes de los trabajadores. A nuestro juicio, de no ser aceptada la enmienda de supresión del título V, y en este caso concreto como ha sido inadmitida hace que esta enmienda tenga vigor y tenga vigencia, donde queda encuadrado el artículo 32, el referido precepto debería recoger la implicación de los trabajadores a través de sus representantes en la evaluación de la calidad de los servicios públicos, una previsión que también recomienda el propio Consejo Económico y Social en su página 41. Si no se da esa implicación de representantes de los trabajadores y de los propios trabajadores de la Administración pública, difícilmente se puede conseguir una mejora en lo que es el proceso de evaluación de la calidad de los servicios públicos. Los actores más directamente implicados en los procesos de evaluación y de los propios servicios públicos tienen que ser también partícipes de dicho proceso.

Estas son las tres enmiendas que han podido sobrevivir a este golpe de estado democrático metafórico.

Muchas gracias.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pujante.

Y a continuación tiene la palabra el señor Navarro para hacer la defensa de sus enmiendas.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bien, hemos presentado un cuerpo de enmiendas, creo que son veintinueve, que tocan prácticamente todos los títulos de la ley de manera diversa.

En relación con el artículo 5, que es el primero que enmendamos y se refiere a los derechos de la ciudadanía en su relación con la Administración regional, planteamos tres enmiendas que intentan completar la redacción del texto de la ley precisamente en relación con el tema al que se refiere el título del artículo. El tema es los derechos de los ciudadanos en relación con la Administración regional. Incluimos el acceso a la información pública, archivos y registros, que no está planteado en el texto de la ley; incluimos la necesidad de facilitar el derecho de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones, e incluimos también una precisión en el artículo 5 que se refiere a la Administración regional y supone una mayor precisión respecto al derecho que prescribe el artículo, que tiene que ver con la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Es una enmienda técnica la del artículo 7, falta un verbo, hemos introducido el verbo “se establece”, que tiene un valor técnico porque si no, el contenido del proyecto, del artículo del proyecto, quedaría prácticamente incomprensible, se supone que es el verbo pero hay que introducirlo.

En el artículo 8.5 hacemos un planteamiento de sustitución. Se refiere a los proyectos de interés estratégico, y lo que hacemos es precisar en la enmienda con esa sustitución el artículo específico que se ha de cumplir para lo que plantea el texto de la ley, que es el 41.1 del Decreto-legislativo 1/2005, de 1 de junio. En vez de hacer una referencia a lo que dice, lo precisamos en el artículo.

En el artículo 11 sustituimos el apartado 2, que es un apartado muy restringido en cuanto a las finalidades que se persiguen en la simplificación administrativa, e introducimos un artículo mucho más amplio que precisa, analiza y distribuye de manera más prolija cuáles son esas finalidades que se plantean. Está recogido de otras leyes de simplificación de procedimiento administrativo que hay en el conjunto de la nación, creemos que queda más completo.

En relación con el artículo 13, que se refiere a la Comisión de Simplificación, planteamos aquí el carácter de interdependencia e interrelación que tiene que haber entre los distintos departamentos de la Administración para constituir esa Comisión de Simplificación, y en ese sentido se plantea, y hacemos este planteamiento a tenor de que ya existe una Subcomisión de Simplificación Administrativa que se creó en el año 2007.

En el artículo 14, que se refiere a la participación en el proceso de simplificación administrativa, le damos carácter imperativo al verbo: “se podrá solicitar” por “se solicitará”, creemos que el carácter imperativo obliga y de la obligación emana la eficacia y la eficiencia y la puesta en funcionamiento.

En el artículo 14 también, que se refiere, como decía, a la participación en el proceso de simplificación, introducimos la participación de los ciudadanos y ciudadanas desde el momento en que se inicie ese proceso de simplificación para opinar o proponer la capacidad o llevar a cabo la capacidad que ellos tienen de intervenir en estos procesos. En definitiva, es una defensa del derecho de los ciudadanos a formular propuestas, mejoras y sugerencias en relación con el funcionamiento de los procedimientos administrativos que le son de utilidad o de competencia o les afectan.

El artículo 15, estudio de las cargas administrativas, lo que planteamos es una determinación clara, con claridad, de la aparición de nuevas cargas para los ciudadanos evitándolas en estos procesos de simplificación, no vayamos a conseguir finalmente que un proceso de simplificación administrativa lo que suponga sean mayores problemas para los ciudadanos a la hora de su relación con la Administración, y lo planteamos expresamente en ese artículo 15 cuando se habla de las cargas administrativas.

En el 16, que se refiere a la guía de procedimientos, planteamos un plazo para la puesta en funcionamiento de la guía y la puesta a disposición de los ciudadanos de esa guía de procedimiento administrativo.

El 17 se refiere a la presentación de los documentos. Intentamos resaltar la vigencia de la normativa nacional en relación con que los ciudadanos tienen derecho a no presentar documentación que ya esté en poder de la Administración -autonómica en este caso-, y lo precisamos en la redacción muy bien separando lo que es la Administración regional de la Administración nacional. Yo creo que el contenido del artículo este sí que quiere decir lo mismo, pero con esta redacción se queda mucho más claro porque separamos las dos cuestiones: cuando se refiere a la Administración regional, no hay ninguna duda de que cualquier documento que esté en la Administración regional vía telemática o vía papel no puede ser requerido al administrado, y cuando está en otra Administración, eso es lo que decimos, siempre que se pueda adquirir por vía telemática, porque si está en otra Administración y la adquisición es vía papel o vía escrita es muy complicado que entre Administraciones se puedan poner de acuerdo y se podría generar algún problema al derecho de los ciudadanos.

El catálogo de simplificación documental que refiere el artículo 18, pues estamos también en las mismas, lo que hacemos es establecer un plazo de creación y de puesta en funcionamiento de ese catálogo, puesto que este catálogo ya venía referido en otra normativa de carácter regional del año 2009 y no se ha puesto en marcha, lo que hacemos es fijar un plazo para su puesta en funcionamiento.

La plataforma de interoperabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aquí lo que planteamos también es un compromiso de desarrollo de esa plataforma por los servicios técnicos de la Administración regional. Queremos evitar que en la configuración de esa plataforma se evite,

valga la redundancia, la participación, es más, se obligue a la participación y la creación de esa plataforma desde el ámbito de la Administración regional con otras Administraciones, pero que no sea un posible servicio externalizado, sino que se haga por los propios servicios de la Administración regional.

En el ámbito del artículo 20, declaraciones responsables y comunicaciones previas, lo que hacemos es un planteamiento de supresión, puesto que esto está perfectamente regulado a nivel nacional y lo único que hay que hacer es aplicarlo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aplicar la normativa básica y punto.

En el ámbito del artículo 23, implantación de los medios electrónicos en la Administración regional, bueno, se mueve en el plan de los objetivos, de los principios, el artículo del proyecto de ley, y en cuanto a la implantación de medios electrónicos, que también está referida en normativa de carácter regional y nacional y hay suficiente legislación como para poder ponerla en marcha sin necesidad de regularla, pero no obstante, en vez de suprimirlo, lo que hacemos es fijar un plazo para su puesta en funcionamiento, que lleva ya años funcionando a otros niveles.

El artículo 24, preferencia de uso de medios electrónicos en las relaciones de la Administración con la empresa, también precisamos que hay una preferencia, no una obligación, puesto que puede haber empresas que se vean afectadas negativamente si se les obliga a relacionarse electrónicamente (porque no tengan los medios suficientes para acceder a esa relación electrónica), entonces que sea potestativo y que se valore por parte de la Administración su relación con las empresas en este sentido.

El artículo 27, seguimiento y control de los procesos de implantación de medios electrónicos, aquí hablamos de la información pública y modificamos este artículo en ese sentido, en el sentido de aplicar un criterio de evaluación y ofrecer información pública suficiente en el seguimiento que se haga de esta tarea.

El 28, evaluación del impacto de los usos de los medios electrónicos, también planteamos el compromiso de fijar un plazo de carácter semestral para que se informe con carácter general por vía electrónica también (para que no haya costo ninguno de esta obligación) de la aplicación de esta evaluación y de los resultados de esta evaluación del impacto o de la implantación de la relación electrónica con la Administración.

El 30, sistemas de evaluación de la gestión pública de la Administración regional, aquí planteamos la creación de una guía de políticas públicas que orienten a aquellos que tienen que intervenir, planificar, regular, ordenar esta cuestión, que se haga con carácter previo para que se les oriente, y también establecemos un plazo para su puesta en funcionamiento.

En los sistemas de evaluación de la gestión pública de la Administración regional planteamos un nuevo objetivo que es de carácter general pero que no desmerece el contenido del texto de la ley, sino que creo que lo mejora.

El artículo 31.2, evaluación de las políticas públicas, conceptos y modalidades, aquí lo que planteamos es una cuestión de carácter general que aparece en muchas legislaciones (en el País Vasco, en la de Navarra, aparece esta definición), y es en cuanto a la definición de las políticas públicas, sus conceptos y modalidades, que deberá de regirse por una serie de principios que establecemos en la modificación que aparece en el artículo.

El 33, desarrollo de la evaluación de los servicios públicos, bien, planteamos otra serie de principios inspiradores que, si bien están en la ley, los repetimos literalmente para que por el procedimiento de repetición de ley queden plasmados también este texto.

Vamos acabando, Observatorio de la calidad de los servicios públicos, aquí hacemos una enmienda amplia, una enmienda amplia sustituyendo el texto del punto 3 del artículo que se refiere al Observatorio de la calidad de los servicios públicos, y lo que intentamos precisar ahí es quién forma parte de ese observatorio, los costes del observatorio o el coste de la información, el sistema que se

va a aplicar de información regular en relación con informadores específicos de otras Administraciones (porque esto tiene que ser necesariamente así para que sea efectivo) y el plazo de constitución del observatorio.

Y ya como enmiendas de supresión hemos planteado la disposición adicional segunda de acuerdo con el Consejo Jurídico en su página 38, hemos planteado la supresión de la disposición final segunda porque consideramos que es también innecesaria y debiera de ir en modificación de su ley de origen.

Y yo creo que ya están todas, así muy rápidamente. En el Pleno si tenemos oportunidad, profundizaremos un poco más en alguna de ellas.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Navarro.

Y a continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor Sánchez-Castañol, para contestar a las enmiendas formuladas por el Grupo Mixto, por el Grupo Socialista y las propias presentadas por el Grupo Popular.

SR. SÁNCHEZ-CASTAÑOL CONESA:

Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, vamos a exponer las dos enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular en torno a este proyecto de ley que mañana, Dios mediante, se debatirá.

Nosotros proponemos en la enmienda 12.830... es una enmienda de precisión técnica, puesto que lo que pretendemos es sustituir el término “proactividad” por el principio “orientación del ciudadano”, con lo cual, como bien se recoge en la enmienda, el texto quedaría tal cual está recogido en la misma.

Y la segunda enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular es la 12.831, que también es otra precisión técnica, en la que intentamos sustituir la expresión “comunicaciones internas” por “procesos internos”, y de esta forma se mejoran los términos empleados para explicar la incorporación de los medios electrónicos en las relaciones con las Administraciones públicas.

Después de presentar estas dos enmiendas, nosotros teníamos preparada o yo tenía preparada una serie de argumentaciones, pero hemos visto que a Izquierda Unida, el Grupo Mixto, al portavoz de Izquierda Unida solo se le han admitido a trámite las enmiendas 12.840, 12.842 y 12.839. En ese sentido, nosotros no tenemos nada que decir, puesto que ni somos juristas (por lo menos el portavoz que le habla) ni tenemos nada que ver con el trámite de la Mesa ni con lo que asesoran los Servicios Jurídicos a la Mesa de la misma, la tramitación sí o no al resto de sus enmiendas.

Y en cuanto a las tres que usted presenta, la 839 creemos que en otros foros debe de estar esa representatividad que usted expone, por lo tanto va a ser desestimada; en cuanto a la 840 yo creo que sí que es bueno incentivar y proponer esos incentivos hacia los funcionarios para mejorar la calidad de nuestra Administración regional, y al mismo tiempo aquellos proyectos que sean compatibles y que sean de fácil traslado a otras áreas de la Administración poniendo los ejemplos de aquellos que funcionan perfectamente; y la 42 yo creo que va en contra de lo que propone la Administración. Por lo tanto, le vamos a rechazar las tres enmiendas que usted propone.

Y en cuanto al Partido Socialista, si me permite la presidenta, le quiero dar el texto de la transacción que vamos a proponer al Grupo Socialista de tres enmiendas...

Esas son las tres enmiendas que nosotros le proponemos al Grupo Socialista para su transacción, y ahí quedan redactadas como se ve. Serían: la enmienda 12.845, lo que proponemos no es que se añada un nuevo apartado, sino en el propio apartado b) de esta enmienda añadir lo siguiente, y que-

daría de la siguiente manera, sin añadir el apartado que usted propone, el k) me parece que es, en su enmienda, sino añadir dentro del mismo apartado b) añadir este texto, que es lo que ustedes proponen pero añadido al apartado b), que quedaría redactado de la siguiente forma: “Al acceso a la información pública, archivos y registros administrativos regionales, así como a los documentos o datos que están en poder de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico”.

La otra que también le proponemos otra transacción es la 12.862. Se aceptaría la adición de un párrafo al artículo 20, pero el plazo, en vez de como ustedes proponen semestral, sería anual, y quedaría de la siguiente forma redactado el artículo 27, y quedaría redactado de la siguiente forma: “Para garantizar la efectividad de los principios y el respeto de los derechos de los ciudadanos reconocidos en las normas básicas sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en la normativa autonómica de desarrollo, las consejerías que ostenten las competencias en materia de inspección y calidad de los servicios y en materia informática ejecutarán de manera coordinada medidas de seguimiento y control del funcionamiento de la Administración electrónica. A estos efectos, se emitirá un informe de evaluación anual sobre dichas medidas”.

Y la otra que también le proponemos la transacción sería la 12.863, se aceptaría pero añadiendo, en vez del carácter semestral que ustedes siguen insistiendo, el carácter anual, y la redacción final sería la siguiente: “La Administración regional evaluará anualmente el impacto del uso de los medios electrónicos en la actuación administrativa, realizando auditorías internas de los sistemas de información y de los procedimientos administrativos que se tramitan por los medios electrónicos”.

Y ya creo que al resto de enmiendas, como usted bien ha dicho, mañana le daremos respuesta en Pleno, aunque van a ser rechazadas, le adelanto que el Grupo Popular se las va a rechazar, pero ya la argumentación de las mismas se la daré, igual que usted ha dicho y yo creo que es oportuno, en Pleno.

Por lo tanto, muchas gracias, señora presidenta.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

¿Ha terminado ya su intervención? ¿Quieren un turno para fijación de posiciones? Pues, en primer lugar, lo tiene el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias por su generosidad, señora presidenta.

Voy a ser muy breve, muy sintético, y vamos a manifestar inicialmente, efectivamente, no corresponde al portavoz del Grupo Parlamentario Popular pronunciarse sobre las cuestiones jurídicas, yo quería en cualquier caso, ni pretendía tampoco si me ha respondido, sino simplemente dejar constancia de mi posición a efectos de la transcripción y a efectos del acta.

Bueno, dicho eso, mi posición respecto a las otras iniciativas:

A las del Grupo Parlamentario Socialista voy a votar a todas que sí, excepto a la 12.849, en la que voy a votar abstención.

Luego respecto de las del Grupo Parlamentario Popular, las dos que tiene voy a votar abstención.

Y, bueno, sobre las transaccionadas, depende de lo que diga el Grupo Parlamentario Socialista. Si las acepta, no tendría lógicamente inconveniente en apoyarlas también, depende ya de lo que diga el Grupo Parlamentario Socialista al respecto.

Nada más.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pujante.
Señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a fijar posición sobre todas las enmiendas y también sobre las propuestas de transacción.

En relación con las enmiendas de Izquierda Unida, vamos a votar a favor de las tres enmiendas que han quedado vivas de las que ha hecho el grupo de Izquierda Unida. Y en relación con las dos que plantea el Grupo Popular, no tenemos ningún inconveniente también en votarlas a favor, porque son dos modificaciones técnicas que no alteran el texto del artículo.

En relación con las tres que se nos plantean, con las tres enmiendas que se nos plantean, bueno, no es lo mismo seis meses que un año, pero “menos da una piedra y a ti te encontré en la calle”, las vamos a aceptar, las vamos a aceptar porque, al fin y al cabo, se queda un compromiso legislativo de dación de cuentas, que es de lo que se trata, de dación de cuentas y de información a los ciudadanos de los compromisos que se adquieren vía legislativa. Entonces, si es un año y así lo considera el Gobierno conveniente... vamos, perdón, el grupo parlamentario... Hubiéramos preferido los seis meses por aquello de ejercer un poco más de presión al Ejecutivo, pero nos parece que como transacción es aceptable y las aceptamos, aceptamos las tres. La redacción no cambia tampoco sustancialmente el texto.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Navarro.
Señor Sánchez-Castañol.

SR. SÁNCHEZ-CASTAÑOL CONESA:

Por parte del Grupo Popular, está todo dicho. Nos alegramos de que el Grupo Socialista haya aceptado estas transacciones que le ha propuesto el Grupo Popular, yo creo que mejoran lo que es el espíritu del texto de la ley, con lo cual el fundamento de la misma será mejor.

De esta forma, lo que hemos dicho anteriormente, nosotros vamos a votar estas tres enmiendas transaccionadas, y el resto de las enmiendas, tanto del Grupo Mixto como del Grupo Socialista, las vamos a votar en contra.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Sánchez-Castañol.

Y a continuación vamos a pasar a votar las enmiendas.

En primer lugar, vamos a votar las dos enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor. Abstenciones. Votos en contra, ninguno. Por lo tanto, quedan aprobadas con doce votos a favor y una abstención.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas de Izquierda Unida. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Ninguna. Por lo tanto, quedan rechazadas las enmiendas con cuatro votos a favor y nueve votos en contra.

A continuación, vamos a votar la enmienda separada que presenta el Grupo Parlamentario Socia-

lista, la 12.849, en la cual ha manifestado el portavoz de Izquierda Unida su abstención. ¿De acuerdo? Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Por lo tanto, queda rechazada con nueve votos a favor... perdón, con tres votos a favor... tres no, serán cuatro, son cuatro... Ah, perdón, perdón, es que estaba contando al portavoz de esta mañana, perdón, con tres votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Ahora pasamos a votar las transacciones que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular al Grupo Parlamentario Socialista, que son referentes a la 12.845, 12.862 y 12.863. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Y a continuación pasamos a votar el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Por lo tanto, quedan rechazadas por cuatro votos a favor y nueve votos en contra.

Y ahora vamos a pasar a la votación del articulado.

Bien, en primer lugar vamos a votar los artículos 4, 23, 27 y 28. Votos a favor. Por unanimidad.

Después vamos a votar el artículo 5, que es el que ha comentado anteriormente el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con nueve votos a favor, tres abstenciones y uno en contra.

Y a continuación vamos a pasar a votar el resto del articulado y disposiciones finales... Vale, entonces pasamos a votar el resto del articulado. Votos a favor. Votos en contra. Quedan aprobados con nueve votos a favor y cuatro votos en contra.

Bueno, pues finaliza el orden del día y se levanta la sesión... Señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Solamente para que quede constancia de la reserva para Pleno de las enmiendas.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Muy bien, muchas gracias.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Pues lo digo yo también. Reservo para su debate en el Pleno el resto de enmiendas que han sido rechazadas. Gracias.

SRA. LORENZO GABARRÓN (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pujante.